CONTRATO L.P.N. Nº 01/2019

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA – ID Nº 365263"

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en la Ruta II Mcal. Estigarribia km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 e/ Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY, con Cédula de Identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365263.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 02/2019, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 3351/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. Nº 4063/2019, aprobado por Resolución J.M. N° 3884 de fecha 11 de junio de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

5.2. El plazo de *ejecución contractual abarcan ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2019 y 2020 (PLURIANUAL), y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Cuadro de Precios Adjudicados

CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA - PLURIANUAL 2019 Y 2020

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
1	72131702-001	CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO DE 20 METROS DE LONGITUD				
1.1		OBRAS VIALES				
1.1.1		Excavación estructural en suelo	m3	245,00	25.390	6.220.550
1.1.2		Excavación No Clasificada	m3	2.072,14	22.012	45.611.946
1.1.3		Terraplén	m3	4.822,70	59.604	287.452.211
1.1.4		Base de Piedra Triturada	m3	144,00	371.040	53.429.760
1.1.5		Riego de Imprimación	m2	480,00	16.952	8.136.960
1.1.6		Riego de Liga	m2	3.308,00	8.217	27.181.836
1.1.7		Regularización asfáltica	Tn	132,00	726.911	95.952.252
1.1.8		Carpeta Asfáltica	m3	134,83	1.818.386	245.172.984
1.1.9		Señalización Horizontal	m2	101,94	101.878	10.385.443
1.1.10		Señalización Vertical	m2	7,38	2.113.029	15.594.154
1.1.11		Tachas Reflectivas	Un	26,00	37.389	972.114
1.1.12		Cuneta Revestida de Hormigón	m3	6,00	2.070.085	12.420.510
1.1.13		Disipadores de cunetas revestidas de Hormigon	m3	5,00	1.945.073	9.725.365
1.2		FUNDACIONES				
1.2.1		Pilotes	m3	70,34	3.865.027	271.865.999
1.3		HORMIGON ESTRUCTURAL				
1.3.1		Cabezales de H°A° (fck 25 MPa)	m3	18,00	3.147.916	56.662.488
1.3.2		Estribo de H°A°, incluye losa de aproximación (fck 25 MPa)	m3	109,89	3.846.742	422.718.478
1.3.3		Vigas longitudinales prefabricadas de H°A° - Postensadas (fck 30 MPa)	m3	33,15	6.658.050	220.714.358
1.3.4		Losa de H°A° (fck 25 MPa) Incluye losa de continuidad y losetas	m3	26,40	3.653.922	96.463.541
1.3.5		Vigas transversales de H°A° (fck 25 MPa)	m3	2,29	4.150.697	9.505.096
1.3.6		Hormigón de regularización (fck 15 MPa)	m3	10,63	1.540.777	16.378.460
1.3.7		Capa de desgaste (fck 25 MPa)	m3	5,76	2.039.521	11.747.641
1.4		ACCESORIOS PREFABRICADOS DE HORMIGON				
1.4.1		Base de baranda prefabricada	m	20,00	761.694	15.233.880
1.4.2		Baranda prefabricada de H°A°	m	40,00	758.230	30.329.200
1.5		APARATO DE APOYO ELASTOMERICO				
1.5.1		Aparato de apoyo	Un	6,00	2.924.321	17.545.926
1.6		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1.7		Drenaje de estribo	m3	27,40	306.805	8.406.457
1.8		Drenaje de tablero ϕ100mm	m	6,00	64.143	384.858
1.9		Colchones Reno	m2	90,00	208.435	18.759.150
1.10		Gaviones	m3	183,60	707.389	129.876.620
1.11		Juntas de Dilatación	m	12,00	1.622.015	19.464.180
1.12		Empastado de Taludes	m2	1.092,00	18.866	20.601.672
					Total Adjudicado:	**2.184.914.089**

Son guaraníes: Dos mil ciento ochenta y cuatro millones novecientos catorce mil ochenta y nueve.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra: CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA, es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, computados desde la emisión de la orden de Inicio de Obras.

Lugar: Sobre el Arroyo Capiatá, calle Bernardino Caballero que une con la Ruta Nº 2, Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 20,500, barrio San Roque de la ciudad de Capiatá.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será de: 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

La Garantía de Anticipo deberá estar vigente hasta la Recepción Provisoria de la obra.

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) con vigencia hasta la recepción provisoria de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, la cual debe adoptar alguna de las formas determinadas en el art. 81 del Decreto Nro.21.909/03.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% del valor total del contrato, conforme a la Ley 2051/03.

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 360 (trescientos sesenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. GARANTIA DECENAL: el Contratista se hace responsable por un período de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las Obras o que afecten algunos de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

12. OTRAS GARANTÍAS:

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato de obras hasta la recepción definitiva:
9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).
9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO CAPIATA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Intendencia Municipal

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 1 (un) día del mes de julio de 2019.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

TECNOEDIL S.A.
CONSTRUCTORA